



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4173 DE 2016,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº 1768

VALPARAÍSO, 26 MAYO 2017

VISTO: Lo solicitado por los armadores de las embarcaciones artesanales DON ENZO y MARINA II mediante C.I. SUBPESCA Nº 4118-2017; lo informado por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura Región de Valparaíso mediante Oficio ORD/Nº 16143 de fecha 17 de mayo de 2017, C.I. SUBPESCA Nº 5390-2017 y por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 078/2017, de fecha 22 de mayo de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 900 de 2016 y Nº 292 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exenta Nº 4173 de 2016 y Nº 752 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 752 de 2017, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley Nº 20.657, año 2017.

Que para el caso de la pesquería de Sardina común de la V Región, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.352 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que el Director Regional de Pesca y Acuicultura Región de Valparaíso, mediante Oficio ORD/Nº 16143 de fecha 17 de mayo de 2017, citado en Visto, ha informado de la suspensión de extracción de Sardina común por parte de las embarcaciones de la flota residual del Régimen Artesanal de Extracción del mencionado recurso en la V Región, por haberse completado la cuota asignada al año 2017.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 078/2017, ha recomendado asignar **303,010 toneladas de Sardina común** a la cuota residual, conforme las proporciones establecidas en el marco del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en la V Región, año 2017.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 4173 de 2016, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la V Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2017, en los términos antes señalados.

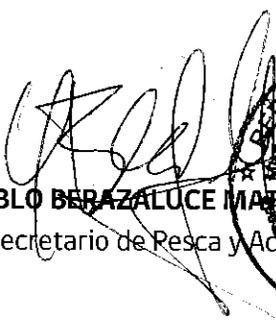
**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la letra B) del numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 4173 de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en **303,010 toneladas de Sardina común** el monto asignado a la cuota residual del Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, V Región, año 2017.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**PABLO BERZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



CGS/JJG

